LEY N° 1106 LEY DE 04 DE OCTUBRE DE 2018

EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

- **ARTÍCULO 1.** Declárase Heroínas Nacionales, a las mujeres cruceñas ?Ana Barba, Mena Toledo, Francisca López y Florita Mendoza?, por sus actos patrióticos y contribuciones en el proceso de Independencia de Bolivia.
- ARTÍCULO 2. Otórguese el Grado de Coronela de Sanidad, a la prócer de la Independencia Ana Barba.
- **ARTÍCULO 3.** Otórguese el Grado de Capitanas de Sanidad, a las próceres de la Independencia: Francisca López, Mena Toledo y Florita Mendoza.
- **ARTÍCULO 4.** Promuévase a través de las instituciones cívicas, educativas e históricas del Departamento de Santa Cruz, la gestión para la construcción de un monumento en honor a las Heroínas Nacionales encabezadas por Ana Barba, para ser levantado en la avenida que lleva su nombre, además de la difusión y promoción de sus actos patrióticos.
- Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.
- Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.
- Fdo. Leónidas Milton Barón Hidalgo, Juan Lino Cárdenas Ortega, Efraín Chambi Copa, Patricia M. Gómez Andrade, Alicia Canqui Condori, Margarita del C. Fernández Claure.
- Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.
- **FDO. EVO MORALES AYMA**, Alfredo Rada Vélez, Javier Eduardo Zavaleta López, Roberto Iván Aguilar Gómez.